



Radicado: D 2021070003559

Fecha: 07/10/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga y se modifica unos actos administrativos y se traslada un Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 5 y 2.4.5.1.5 de los Decretos 1278 de 2002, 520 de 2010, y 1075 de 2015, respectivamente, la autoridad nominadora podrá efectuar el traslado de docentes o directivos docentes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, por necesidades del servicio que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la prestación del servicio educativo.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, quedando de la siguiente manera: Derogatoria: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título; Modificación o aclaración del nombramiento: La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto N° **2021070003340** del 20 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA CECILIA COLORADO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.285.821**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, del municipio de Concordia, en reemplazo de la señora **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; la señora Colorado García, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros.

En razón a que, mediante el Decreto N° 1072, del 26 de mayo 2015, ARTÍCULO 2.2.2.4.14. Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

584 del 2000 y del libro 2, título 2, capítulo 5 del presente Decreto, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente capítulo, durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia; se hace necesario derogar el Decreto N° **2021070003340** del 20 de septiembre de 2021, y a su vez, se hace procedente darle continuidad a la señora Colorado García, en el mismo municipio y establecimiento donde viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros.

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivo discrecional, a la señora **ANGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, del municipio de Concordia, en reemplazo de la señora **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; la señora Monsalve Patiño, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Pbro. Luis Rodolfo Gómez, sede Principal, del municipio de El Santuario.

Mediante el Decreto N° **2021070003365**, del 20 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA INES MENDEZ JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.270.318**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Principal, del municipio de San Pedro De Los Milagros, en reemplazo de la señora **MONICA CECILIA COLORADO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.285.821**, quien pasa a otro municipio; en razón a que la señora Colorado García, debe regresar a su plaza en propiedad, se hace necesario modificar el Decreto N° **2021070003365**, del 20 de septiembre de 2021; en el sentido de indicar que el traslado de la señora **GLORIA INES MENDEZ JULIO**, es como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Pbro. Luis Rodolfo Gómez, sede Principal, del municipio de El Santuario, en reemplazo de la señora **ANGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, quien pasa a otro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2021070003340** del 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA CECILIA COLORADO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.285.821**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, del municipio de Concordia, en reemplazo de la señora **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; en razón al Decreto N° 1072, del 26 de mayo 2015; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA CECILIA COLORADO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.285.821**, vinculada en Propiedad, en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ANGELA RUTH MONSALVE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, del municipio de Concordia, en reemplazo de la señora **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; la señora Monsalve Patiño, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Pbro. Luis Rodolfo Gómez, sede Principal, del municipio de El Santuario; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Decreto N° **2021070003365**, del 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se trasladó a la señora **GLORIA INES MENDEZ JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.270.318**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural El Tambo, sede Principal, del municipio de San Pedro De Los Milagros; en el sentido de indicar que se traslada como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Pbro. Luis Rodolfo Gómez, sede Principal, del municipio de El Santuario, en reemplazo de la señora **ANGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		7/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	6/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		6/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	6/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera 903	06/10/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			